

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año 75 pesetas
Seis meses 40 »
Tres » 21 »

Ejemplar; 1,00 Atrasado: 2,00

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa etosuj a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en el Boletín Oficial del Estado Artículo 1.º del Código Civil. = Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Los edictos de pago y anuncios de interés particular abonarán 1.50 pesetas línea, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta capital

Suscripción para fuera de la capital

Un año 80 pesetas
Seis meses 42 »
Tres » 22 »

PAGO ADELANTADO

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar al Sr. Piesi Rublacedo de Arriba, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparos de estricnina en el citado término municipal, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el campo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de marzo de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Con esta fecha, y en uso de las atribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a D. Lucas Rodríguez Escudero, vecino de esta capital, para que, a partir de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, pueda proceder a la colocación de preparos de estricnina en el vedado de caza denominado «Coto Negro» sito en el término municipal de Cubillo del Campo, al objeto de exterminar los animales dañinos que merodean por el mismo.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos 14 de marzo de 1950.

El Gobernador,

Alejandro Rodríguez de Valcárcel

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Burgos

De interés para los reservistas de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca

La Superioridad ha dispuesto ampliar el plazo de presentación de los

documentos a que hace referencia la Circular de la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, núm. 736, publicada en el «Boletín Oficial del Estado», núm. 48, de 12 de febrero último, relacionada con las reservas de productos alimenticios para transformaciones industriales y consumo de boca, hasta el día 20 inclusive del próximo mes de abril.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Burgos 18 de marzo de 1950.—El Gobernador Civil, Alejandro Rodríguez de Valcárcel.

Providencias judiciales

Aranda de Duero

Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Antonio Esteban Sopuerta, de treinta y cuatro años de edad, de estado soltero, vecino que fué de Gumiel del Mercado, natural de idem, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla treinta días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas, núm. 20 de 1949, por lesiones, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia se pone el presente en Aranda de Duero a quince de marzo de mil novecientos cincuenta.—El Juez Comarcal, Eduardo Navarro.—El Secretario, Eterio Val.

Astudillo

Ricardo Muñoz Barrul, de 36 años de edad, casado, tratante, gitano, hijo de Sebastián y de Felisa, natural de Royuela de Ríofranco (Burgos), últimamente vecino de Villсандino (Burgos), hoy en ignorado paradero; comparecerá ante este Juzgado de Astudillo (Palencia) en término de diez días, para ser reducido a prisión en la de este partido, por hallarse incurso en el número 3.º del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Al propio tiempo interés de la

Policía judicial se proceda a la busca y captura de referido procesado, y de ser habido, póngasele a disposición de este Juzgado.

Astudillo 10 de marzo de 1950.—El Juez de Instrucción, (ilegible).—El Secretario, Pedro Santos Duque.

Cegama

Don Jacinto Gorrochategui Echeverría, Secretario del Juzgado de Paz de esta villa,

Doy fe: Que en el juicio de faltas que luego se hará mención se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es: como sigue:

Sentencia.—En la villa de Cegama a once de marzo de mil novecientos cincuenta. Sr. D. José Asurmendi Aldasoro, Juez de Paz de este término, habiendo visto los anteriores autos de juicio de faltas entre partes, el Sr. Fiscal de Paz don Jesús Arizcorreta Olaran, no habiendo asistido los perjudicados José Elorza Pyarbide y Bautista Oyarbide Urreta, ni tampoco el denunciado Esteban Recarte Recarte, a pesar de haber sido citados legalmente, éste último en ignorado paradero, por hurto de diez y siete cencerros.

Fallo: Que de conformidad con el dictamen Fiscal, debo condenar y condeno al denunciado Esteban Recarte Recarte a la pena de arresto mayor en un grado mínimo, o sea a un mes y un día, al pago de las costas de este juicio, y además a la multa de a cada cinco pesetas a los perjudicados José Elorza Oyarbide y Bautista Oyarbide Urreta, así como también al denunciado Esteban Recarte Recarte por su incomparencia al juicio.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando lo pronuncio, mando y firmo, José Asurmendi.—Rubricado.

Corresponde bien y fielmente con su original a quien lo remito, en cuya fe y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Burgos y sirva de notificación al denunciado condenado en ignorado paradero, expido en Cegama a catorce de marzo de mil novecientos cincuenta.—Jacinto Gorrochategui.—V.º B.º El Juez de Paz, José Asurmendi.

Anuncios Oficiales

Delegación de Industria de Burgos

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido ante esta Delegación, por «Electra de Burgos», S. A.;

Esta Delegación de Industria, ha autorizado a la firma indicada, para instalar una nueva línea de transporte de energía eléctrica, a 13.200 voltios, desde la de Burgos-Briviesca hasta el pueblo de Rubena.

Burgos 15 de marzo de 1950.—El Ingeniero Jefe, Antonio López Moñis.

Ayuntamiento de Burgos

El Excmo. Ayuntamiento, en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes de marzo, acordó llevar a cabo, mediante concurso-subasta, la ejecución de las obras de construcción de un Parque de Bomberos en la planta baja del edificio de la Cooperativa de Empleados Municipales.

El acto del concurso-subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial a los veintidós días hábiles a partir del siguiente al del de la publicación del presente anuncio en el B. O. del Estado, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal designado por el Excmo. Ayuntamiento para acudir a estos actos y del Notario a quien en turno corresponda, que autorizará el acto, conforme a lo prevenido en el art. 130 de la vigente Ley Municipal, celebrándose dicho acto a la hora de las doce.

La entrega de proposiciones podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquiera de los días hábiles, desde el siguiente al de la publicación de la nuncio en el B. O. del Estado hasta las doce horas del día anterior al del concurso-subasta, debiendo ser exhibida la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito provisional que deberá constituirse en la Depositaria Municipal, en la Caja General de Depósitos o en sus Sucursales, en metálico o en valores del Estado o del Ayuntamiento de Burgos y por la cantidad quince mil trescientas dos pesetas con setenta y cinco céntimos.

El tipo de licitación asciende a la suma de setecientos sesenta y cinco mil ciento treinta y siete pesetas con setenta y tres céntimos.

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastantado por el Oficial Mayor Letrado de la Corporación, y en su ausencia por otro abogado del Ilustre Colegio de Burgos.

El adjudicatario o entidad adjudicataria, dentro de los diez días siguientes al de la notificación de la adjudicación definitiva, elevará el depósito provisional a fianza definitiva y por un importe del 4% del tipo de adjudicación.

Los licitadores presentarán en sobre aparte certificados de referencias técnicas y económicas, las cuales serán examinadas por la Mesa, siendo rechazadas sin ser abiertas aquellas proposiciones que, a juicio de la Mesa, no vayan acompañadas de las suficientes garantías.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas y administrativas que rigen para este concurso-subasta y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que origine el concurso-subasta o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los tribunales de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

Don....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en el B.º O. del Estado n.º....., correspondiente al día..... de..... de 1950 así como de las condiciones fijadas para optar al concurso subasta de las obras de construcción de un Parque de Bomberos, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de..... (en letra y número)..... pesetas..... céntimos. Burgos a..... de..... de 1950.—Firma y rúbrica:

Burgos 16 de marzo de 1950.—El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

El Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, en la sesión celebrada el día 15 del corriente mes de marzo, acordó llevar a cabo, mediante concurso, las obras de construcción de un fiolato en la carretera de Valladolid, pasado el ventorio «El Encuentro», con sujeción al proyecto redactado por el Arquitecto municipal, aprobado igualmente en la sesión de la Excmo. Comisión Permanente celebrada el día 1 del mes en curso, y con arreglo a las condiciones que obran de manifiesto en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal entre las que figuran:

El acto del concurso tendrá lugar en la Casa Consistorial a los once días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia del Vocal de la Comisión Permanente designado por el Excmo. Ayuntamiento para acudir a estos actos y del Sr. Secretario de la Corporación que autorizará el acto, el cual se celebrará a las doce horas con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de Contratación Municipal de 2 de julio de 1924.

La entrega de las proposiciones

podrá hacerse durante las horas de oficina en cualquier día hábil, desde el siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta las doce horas del día anterior al de la celebración del concurso, debiendo constituirse un depósito por la cantidad de quinientas sesenta y dos pesetas con sesenta y ocho céntimos (562'68 pesetas), equivalente al dos por ciento del tipo de licitación fijado en veintiocho mil ciento treinta y tres pesetas con ochenta y siete céntimos (28.133'87 pesetas).

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse en el Negociado de Subastas de la Secretaría municipal a satisfacción del presentador y del personal del Negociado, bajo sobre cerrado, lacrado, en el que se insertará la nota de «Proposición para optar al concurso de las obras de construcción de un fiolato en la carretera de Valladolid».

Los licitadores que concurren en calidad de mandatarios presentarán poder bastantado por el Oficial Mayor Letrado de esta Corporación, D. Jesús Pérez Córdoba, y en su defecto por cualquier Letrado perteneciente al Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad.

Los licitadores, en sobre aparte, presentarán certificado de referencias técnicas, las cuales deberán ser examinadas por la Mesa, asesorada por los técnicos municipales, antes de la apertura de las proposiciones económicas, desechándose sin abrir aquellas que no ofrezcan las debidas garantías.

El adjudicatario se obliga a dar cumplimiento a las condiciones facultativas, particulares, económicas y administrativas para este concurso, y a cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los municipios, a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten y demás gastos que se originen de este concurso o de él se deriven, sometiéndose en caso de litigio a los Tribunales de esta capital.

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel de la clase sexta, se ajustarán al siguiente modelo:

D....., vecino de....., con domicilio en la calle de....., número....., piso....., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número....., correspondiente al día..... de..... de 1950, así como de las condiciones fijadas para el concurso de las obras de construcción de un fiolato en la carretera de Valladolid, las cuales acepta en su totalidad, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras en la cantidad de..... pesetas..... céntimos (en letra y número). Burgos..... de..... de 1950.

Firma y rúbrica.
Burgos 16 de marzo de 1950.—
El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Huerta de Arriba.

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1950, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en este Ayuntamiento para ante la Delegación de Hacienda, por los habitantes de este término municipal y demás entidades enu-

meradas en el artículo 228. de la Ordenación provisional de las Haciendas locales, aprobada por Decreto de 25 de enero de 1946, las reclamaciones que crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 229 del citado Cuerpo legal.

Huerta de Arriba 15 de marzo de 1950.—El Alcalde, Martín García.

Alcaldía de Ciruelos de Cervera

Acordada por este Ayuntamiento la imposición de las exacciones de los impuestos sobre inspección y reconocimiento sanitario de alimentos, servicio de matadero, puestos fijos en la vía pública, industrias callejeras y ambulantes, rodaje o arrastre por vías municipales, sobre bicicletas, voz pública y licencias sobre perros y aprobadas las correspondientes ordenanzas para la ordenación de dichos impuestos, se encuentran dichos documentos de manifiesto al público en la Secretaría municipal por un plazo de quince días, en cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 269 del Decreto de Ordenación provisional de las Haciendas Locales de 25 de enero de 1946.

Ciruelos de Cervera 18 de marzo de 1950.—El Alcalde, Desiderio Núñez.

Alcaldía de Valle de Tobalina.

Aprobadas que han sido por el pleno de esta Corporación municipal las ordenanzas de arbitrios y demás impuestos municipales, se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por plazo de quince días, a fin de ser examinadas y formular cuantas reclamaciones consideren justas, conforme determina el Decreto de 25 de enero de 1946 en esta materia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá reclamación alguna.

Valle de Tobalina 9 de marzo de 1950.—El Alcalde, Miguel Fernández.

Anuncios Particulares

Alcaldía de Vilviestre del Pinar.

Debidamente autorizado por la Jefatura del Distrito Forestal de esta provincia, con arreglo a las condiciones del pliego publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 152, de 5 de julio de 1946, y a lo dispuesto por la Dirección General de Montes, en normas de fecha 30 de noviembre de 1948, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los días 14 y 15 de diciembre siguiente, y demás disposiciones vigentes complementarias, tendrán lugar en la Casa Consistorial de esta villa seis subastas públicas extraordinarias, presididas por el Sr. Alcalde o Concejal delegado, con asistencia de otro miembro de la Corporación y de un representante del Distrito Forestal, asistidos del Sr. Secretario de la Corporación en las cuatro primeras y del Sr. Notario del Distrito en las dos últimas, que darán fe del acto.

Primera. De 340 pinos silvestres, secos, marcados, con un volumen de 223'510 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 60 metros cúbicos de leña de sus copas, en el monte «Matarrucha», en

la tasación de 43.609'22 pesetas tope máximo y 39.053'45 tope mínimo.

Segunda. De 383 pinos silvestres, secos, marcados y numerados, con un volumen de 293'830 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 45 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «Matarrucha», en la tasación de 55.674'86 pesetas tope máximo y 49.994'05 tope mínimo.

Tercera. De 400 pinos silvestres, secos, marcados y numerados, con un volumen de 207'377 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas, en el monte «Matarrucha», en la tasación de 40.184'61 pesetas tope máximo y 36.009'27 tope mínimo.

Cuarta. De 369 pinos silvestres, secos, marcados y numerados, con un volumen de 187'105 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 50 metros cúbicos de leñas de sus copas, procedentes del monte «El Monte», en la tasación de 46.156 pesetas tope máximo y 41.920'95 tope mínimo.

Quinta. De 515 pinos secos (216 p. r. y 299 p. s.), marcados y numerados, con un volumen de 260'816 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 65 metros cúbicos de leñas de sus copas, procedentes del monte «El Monte», en la tasación de 55.808'29 pesetas tope máximo y 50.589'69 tope mínimo.

Sexta. De 866 pinos secos (821 p. r. y 45 p. s.), marcados y numerados, con un volumen de 390'006 metros cúbicos de madera en pie, rollo y corteza, y 190 metros cúbicos de leñas de sus copas, procedentes del monte «El Monte», en la tasación de 62.161'61 pesetas tope máximo y 56.008'70 tope mínimo.

Las anteriores subastas se celebrarán transcurridos que sean veinte días hábiles, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta las doce horas del día anterior a la celebración de las subastas, y se ajustarán al modelo publicado en la norma sexta de la Orden de la Dirección General de Montes al principio citada, así como también se presentará el resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional prevenido para tomar parte en ésta, en la cuantía del 5 por 100 del importe de la misma.

Para ser licitador es indispensable poseer y presentar el certificado profesional del Servicio de la Madera en sus distintas clases A, B o C.

Vilviestre del Pinar 17 de marzo de 1950.—El Alcalde, José María Cámara.

F. URRACA
OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES
CRUZ ROJA Y
HOSPITAL PROVINCIAL.

LAIN-CALVO, 18-TELÉFONO 1311